

Convocatoria de Ayudas a Proyectos Medioambientales 2011

Las solicitudes deberán presentarse **exclusivamente** a través del portal de **Obra Social CAJA MADRID** (www.obrasocialcajamadrid.es), adjuntando toda la información y documentación requerida.

Para ello las entidades deberán **registrarse** y **acreditarse** en el portal antes del 23 de septiembre de 2011, siete días naturales antes del cierre de la convocatoria (Obra Social CAJA MADRID no se responsabilizará de fallos operativos ajenos a sus propios sistemas que impidan dichos procesos). No se aceptarán solicitudes presentadas en soportes de documentación diferentes a los mencionados en estas bases.

Teléfono de atención al cliente para realizar consultas: 902 13 13 60 de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 horas.

Introducción

Obra Social CAJA MADRID, continuando con su compromiso de colaboración en la búsqueda de un desarrollo sostenible, destina una parte de su presupuesto a la concesión de ayudas a proyectos dirigidos a la protección de la biodiversidad, la mejora del patrimonio natural, la preservación de la calidad ambiental y el uso sostenible de los recursos naturales, a la vez que promueve la educación y el voluntariado ambiental.

Las presentes bases regulan la concesión de dichas ayudas en la convocatoria 2011.

Bases

1. Objeto de las ayudas
2. Tipologías de proyectos
3. Ámbito de realización de los proyectos
4. Entidades Solicitantes y requisitos para su presentación
5. Requisitos y criterios generales de valoración de los proyectos
6. Aportación de **Obra Social CAJA MADRID**
7. Forma y plazo de presentación
8. Documentación
9. Resolución de la convocatoria y comunicación de los proyectos seleccionados
10. Formalización de la colaboración
11. Desembolso
12. Control, seguimiento y justificación
13. Reintegro
14. Difusión



1. Objeto de las ayudas

El objeto de la Convocatoria es apoyar aquellos proyectos dirigidos a mejorar el patrimonio natural a través de la protección de la biodiversidad, la preservación de la calidad ambiental y de los ecosistemas, el uso sostenible de los recursos naturales, a la vez que promociona del voluntariado ambiental.

2. Tipologías de proyectos

Dentro de la presente Convocatoria, cada entidad solicitante podrá presentar **un único proyecto**. Se estudiarán las iniciativas que se enmarquen dentro de alguno de las siguientes tipologías:

A. Conservación de la naturaleza y la biodiversidad

Proyectos que ayuden a mejorar el patrimonio natural, contribuyendo a disminuir la pérdida de biodiversidad:

- Gestión y protección de **especies** de fauna y flora incluidas en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas.
- Conservación, restauración y gestión de **espacios** naturales protegidos o de territorios de demostrado valor ambiental o paisajístico.

B. Desarrollo sostenible

Proyectos dirigidos a **poner en práctica iniciativas** medioambientales de aplicación local o nacional, que faciliten el paulatino acercamiento a la utilización más racional de los recursos naturales. Los proyectos de esta tipología deberán ajustarse a las siguientes temáticas:

- **Gestión integral del territorio y el medio marino:** elaboración e implementación de planes de manejo sostenible de los recursos naturales y promoción del desarrollo rural y urbano.
- **Energía:** acciones de fomento del uso de energías renovables y la eficiencia energética.
- **Agua y Suelo:** acciones de prevención de contaminación, uso eficiente y gestión sostenible de los recursos agua y suelo.
- **Residuos:** acciones de reducción, reciclaje de residuos, descontaminación y prevención de contaminación.

Los proyectos de esta tipología deben centrarse en las temáticas anteriores proponiendo acciones concretas para el desarrollo de la intervención, quedando excluidos proyectos de carácter exclusivamente divulgativo.

Se excluyen de esta convocatoria los proyectos cuya línea principal de trabajo se centre en:

- El objetivo general de fomentar del **empleo** de personas en desigualdad o riesgo de exclusión social, ya que son objeto de la convocatoria específica de "Creación y fomento del empleo" para personas con discapacidad o colectivos en riesgo de exclusión social de Obra Social CAJA MADRID (ver en www.obrasocialcajamadrid.es). Los proyectos presentados a la presente convocatoria deberán tener como objetivo general la mejora del Medio Ambiente, siendo este objetivo compatible con la creación de empleo de inserción.
- La **construcción** de importantes infraestructuras.
- **Campañas** divulgativas o itinerantes, **concursos** y la creación exclusiva de **portales** de Internet o páginas web de las propias entidades solicitantes.
- Los proyectos cuyo objetivo sea **exclusivamente** la realización de **exposiciones, investigaciones** o una **publicación**.
- Los proyectos cuyas actividades vayan dirigidas a los empleados o socios de la propia entidad y cuyo **beneficio** revierta de forma exclusiva en la propia entidad solicitante.



3. Ámbito de realización de los proyectos

Exclusivamente el **territorio español**, exceptuando las Comunidades Autónomas de Baleares, Canarias, Comunidad Valenciana, La Rioja, y las provincias de Ávila, Gerona y Segovia, dándose una mayor valoración a medida que aumente el ámbito de aplicación y de repercusión del proyecto.

4. Entidades Solicitantes y requisitos para su presentación

Podrán concurrir entidades **privadas sin fin de lucro**, que persigan **finés de interés medioambiental**, legalmente constituidas bajo la forma jurídica de Asociación declarada de Utilidad Pública por el Ministerio de Interior, Fundación, Federación, Confederación o Cooperativa de iniciativa social, con domicilio en España y que reúnan los requisitos establecidos en las bases de esta convocatoria.

Cada entidad solicitante podrá proponer un único proyecto y éste **no** se habrá presentado a **otras Convocatorias** de Ayudas a Proyectos Sociales de **Obra Social CAJA MADRID**.

No se admitirán solicitudes de aquellas entidades que, en el caso de haber recibido una ayuda de **Obra Social CAJA MADRID** en convocatorias medioambientales anteriores, **no hayan finalizado estos proyectos y/o no estén al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de información y justificación de gastos a 20 de noviembre del 2011**.

Las entidades deberán cumplir los siguientes requisitos:

- ❖ Tener residencia legal y fiscal en España.
- ❖ Cuando su forma jurídica sea la de asociación, estar declarada Entidad de Utilidad Pública por el Ministerio de Interior.
- ❖ Cuando su forma jurídica sea la de asociación, deberán haber sometido las cuentas anuales del último ejercicio económico a auditoría externa.
- ❖ Tener una antigüedad mínima de tres años a contar desde su inscripción en el Registro correspondiente.
- ❖ Que los fines o actividades de sus normas estatutarias recojan el carácter medioambiental de la entidad y demostrar una experiencia de trabajo en el ámbito de actuación del proyecto presentado mínima de tres años.
- ❖ Disponer de estructuras financieras y de gestión que aseguren la viabilidad de ejecución del proyecto presentado.
- ❖ Contar con suficientes recursos (propios, de entidades privadas, de instituciones públicas o de instancias comunitarias) adicionales a los solicitados a **Obra Social CAJA MADRID** para desarrollar el proyecto y asegurar su continuidad una vez finalizada la colaboración recibida al amparo de esta convocatoria.
- ❖ Estar al corriente de pago en sus obligaciones fiscales y laborales.
- ❖ Se valorará especialmente que la entidad acredite mecanismos de control internos y/o externos para garantizar la transparencia en su gestión y el buen gobierno de la misma.

5. Requisitos y criterios generales de valoración de los proyectos

Las entidades solicitantes deberán **cumplimentar en su totalidad el formulario de solicitud** disponible en el portal de **Obra Social CAJA MADRID**: www.obrasocialcajamadrid.es



Los proyectos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- ❖ Incluir **componentes educativos, divulgativos y acciones de voluntariado**, adaptando los conceptos técnicos a un lenguaje comprensible por todos los grupos sociales, transmitiendo conocimientos para transformar los hábitos o pautas de comportamiento de los destinatarios. Todos los materiales editados deberán tener una versión en castellano.

Los proyectos presentados a esta convocatoria, además de aportar una exposición de motivos que justifique suficientemente su realización, calidad y rigor, deberán:

- ❖ Identificar claramente objetivos, destinatarios y estimación numérica de beneficiarios directos.
- ❖ Incluir el calendario con la programación de actividades.
- ❖ Explicar suficientemente los componentes de sensibilización ambiental dirigidos a los destinatarios.
- ❖ Establecer previamente los criterios de seguimiento y evaluación del proyecto, fijando objetivos concretos susceptibles de ser medidos por los indicadores aportados.
- ❖ Contener información suficiente que permita valorar la viabilidad del proyecto.
- ❖ Presentar un presupuesto detallado y desglosado, respaldado por facturas pro-forma, que especifique el coste de cada gasto presupuestado e incluya las fuentes de financiación previstas y/u obtenidas.
- ❖ Poder modular la dimensión y objetivos en función de la cuantía de las ayudas obtenidas, en caso de no conseguir la financiación total del proyecto presentado.
- ❖ Documentar los recursos aportados al proyecto por otras instituciones o entidades.
- ❖ Tener un plazo de ejecución que, salvo causa justificada, no deberá exceder doce meses a contar desde la fecha de inicio. En el caso de proyectos de continuidad cuya ejecución se programe en diversas fases, se deberá mencionar dicha circunstancia y acotar la duración y la fase de ejecución en la que se sitúa el proyecto presentado (sin que exista obligación alguna por parte de Obra Social Caja Madrid de apoyar futuras fases del proyecto).

Los factores que se valorarán en el estudio de la concesión son:

- ❖ *Experiencia y especialización* de la entidad solicitante en este tipo de proyectos.
- ❖ Se valorará que la entidad solicitante someta su *gestión a controles periódicos externos* (auditoría externa) y que haya adoptado otras *medidas de transparencia y buen gobierno* (normas y certificaciones en materia de calidad o gestión medioambiental, etc.).
- ❖ *Utilidad ambiental* del proyecto.
- ❖ *Claridad y sencillez* en la exposición de motivos que justifican la realización del proyecto y coherencia de los objetivos con la problemática que se pretende solucionar o paliar.
- ❖ Incorporación de *sistemas de medición y valoración de resultados* (indicadores objetivamente verificables).
- ❖ Que se contemple *la difusión del proyecto y de la colaboración de Obra Social Caja Madrid* ante sus socios y la opinión pública de cara a incrementar el conocimiento y sensibilización de la sociedad en materia medioambiental. Se valorará la edición de materiales en formato digital y su distribución por vía electrónica, evitando la generación de contenidos en papel.
- ❖ *Viabilidad* técnica, económica, financiera y de gestión del proyecto, con una relación equilibrada entre los medios utilizados y los resultados esperados.
- ❖ *Sostenibilidad* de las acciones a realizar dentro del proyecto a corto, medio y largo plazo.
- ❖ Grado de *complementariedad* con programas o estrategias de Administraciones Públicas.
- ❖ *Innovación y mejora continua* a nivel territorial, metodológico (uso de nuevas tecnologías) o del colectivo beneficiario.
- ❖ *Coherencia del presupuesto* con los objetivos y actividades del proyecto.



- ❖ Coherencia del *coste del personal* en relación a su perfil profesional y/o nómina en su caso (se valorará positivamente la inclusión del *currículum vitae* del personal adscrito al proyecto).
- ❖ *Porcentaje y origen de financiación* aportada al proyecto, distinta a la solicitada a **Obra Social CAJA MADRID**.
- ❖ Grado de compromiso de *fondos propios* de la entidad para la ejecución del proyecto.
- ❖ Equilibrio entre el importe de la cantidad solicitada y el *presupuesto anual* gestionado por la entidad.
- ❖ Realización de *actividades de educación o voluntariado ambiental* adaptadas de las que se benefician colectivos con necesidades especiales a realizar en colaboración con asociaciones y/o centros de atención dirigidos a estos colectivos. Se entiende por colectivos con necesidades especiales a los menores, personas en riesgo de exclusión social, personas con discapacidad o mayores.
- ❖ Participación de *personal de colectivos vulnerables* (personas con discapacidad o de colectivos en exclusión social), acreditada con la creación de puestos de trabajo de inserción laboral por parte de la entidad solicitante, o bien aportando acuerdos con entidades de inserción.
- ❖ Que fomente el *desarrollo de un territorio* o asentamiento, o que permitan que la iniciativa privada pueda desarrollar programas empresariales viables y sostenibles, tales como restauración, turismo, senderismo, educación ambiental, alimentos ecológicos/autóctonos, etc.

6. Aportación de Obra Social CAJA MADRID

Obra Social Caja Madrid podrá aportar hasta el 50% del importe total de proyecto, sin que la ayuda pueda exceder de 50.000 euros por proyecto presentado.

La ayuda solicitada a **Obra Social CAJA MADRID** podrá destinarse a las siguientes partidas de gastos directos:

- ✓ Personal.
- ✓ Equipos y suministros.
- ✓ Materiales y publicaciones.
- ✓ Instalaciones y reformas.
- ✓ Varios (gastos que por su naturaleza no encajan en ninguna de las categorías anteriores y gastos de gestión directamente asociados al proyecto).

En cualquier caso, los **gastos de gestión directamente asociados al proyecto** (incluido el personal administrativo), y financiados a través de la colaboración de **Obra Social CAJA MADRID**, no podrán ser superiores a un **5%** de la ayuda concedida.

La entidad podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial del proyecto presentado, hasta un máximo del 30% de la ayuda aprobada, sin que lo puedan ser aquellas actuaciones que tenga que realizar directamente la entidad solicitante tal y como establecen sus fines fundacionales. En cualquier caso la entidad beneficiaria de la ayuda se entenderá como única responsable del proyecto y de su desarrollo.

La solicitud de colaboración a **Obra Social CAJA MADRID** no podrá destinarse a:

- ✗ **Gastos corrientes genéricos** de mantenimiento, funcionamiento, equipamiento, administración o personal de la entidad solicitante.
- ✗ Obras de **infraestructura**.
- ✗ **Amortización** de operaciones crediticias ni a sufragar gastos ni costes financieros.
- ✗ Elaboración de **portales** y **páginas web**.

Los **recursos económicos** aportados al proyecto por la entidad solicitante y por otras instituciones deberán ser documentados. Si no fuese posible aportar dicha documentación al presentar la solicitud, la posible concesión de la ayuda quedará condicionada a su presentación.



El importe de la aportación de **Obra Social CAJA MADRID**, junto con otras ayudas públicas y privadas, en ningún caso podrá exceder el coste total del proyecto.

No se aceptarán proyectos cofinanciados por otras entidades cuyos fines o valores sean contrapuestos a los de **Obra Social CAJA MADRID**.

Obra Social CAJA MADRID fomenta el uso de las nuevas tecnologías (mailing, portales web, blogs, redes sociales) como vías de comunicación para dar difusión al proyecto, evitando en todo lo posible impresiones en papel. No obstante, en el caso de que sea preciso realizar una edición impresa de los materiales, la entidad solicitante se compromete a contratar la impresión y edición con el Centro Especial de Empleo para personas con discapacidad Ponce de León, siempre y cuando presente la mejor oferta.

7. Forma y plazo de presentación

Las solicitudes deberán presentarse a través del portal de **Obra Social CAJA MADRID** www.obrasocialcajamadrid.es. No se admitirán formularios ni documentación en papel.

Para ello las entidades deberán registrarse y acreditarse en el portal antes del 23 de septiembre de 2011 (24:00, GMT+01:00).

El plazo de presentación de los proyectos comenzará el 1 de septiembre del 2011 y finalizará el **30 de septiembre de 2011**, ambos inclusive (24:00, GMT+01:00).

Aquellas solicitudes que se remitan fuera del canal establecido, que no se ajusten a las bases, que presenten carencias en la documentación a incluir o que el formulario de solicitud no haya sido cumplimentado en todos sus apartados quedarán excluidas de la presente convocatoria.

La presentación de un proyecto a la convocatoria presupone la plena aceptación de sus bases y de la resolución, que será irrevocable.

8. Documentación

La documentación requerida debe adjuntarse en los siguientes formatos electrónicos: TXT, DOC y DOCX (formatos de texto), RTF (formato de texto enriquecido), PDF (formato de documento portátil), JPEG, JPG, PNG o TIFF (formato de imagen), XLS y XLSX (formato de Excel), PPT y PPTX o PPS (presentación Power Point).

Documentación de la entidad

Documentación obligatoria:

1. Certificado del representante legal de la entidad en el que conste la composición nominal de los miembros de la junta directiva u órgano de gobierno de la Entidad, así como la fecha de su nombramiento.
2. Copia de la inscripción de la entidad en el registro correspondiente.
3. Copia de los estatutos debidamente legalizados.
4. En el caso de asociaciones, copia del reconocimiento de entidad de Utilidad Pública por el Ministerio de Interior en cuyo registro de asociaciones esté inscrita la entidad.
5. Memoria de actividades del último ejercicio de la Entidad.
6. Balance de situación y cuenta de resultados normalizados (adaptados al Plan General Contable) de los dos últimos ejercicios firmados por el representante legal de la Entidad.
7. Presupuesto del ejercicio para el año de la convocatoria en curso.



8. Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social, acreditando que el solicitante se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones.
9. Certificado de la Delegación de la Agencia Tributaria, acreditando que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
10. Alta en Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) o en su caso alta censal modelo 036.

Se incluirá, si procede, la siguiente documentación de la entidad:

11. Copia, en su caso, de los justificantes de las certificaciones o acreditaciones de calidad o en materia ambiental.
12. En caso de haber sometido las cuentas anuales del último ejercicio económico a auditoría externa, adjuntar copia del informe.
13. Copia, en su caso, de documentación que justifique la adopción por parte de la entidad solicitante de otras medidas de transparencia y buen gobierno.

En el caso de concesión de la ayuda solicitada, en el momento de la firma será preciso adjuntar los Poderes de la persona que representa a la entidad.

Documentos del proyecto

Documentación obligatoria:

14. Certificado del representante de la Entidad comprometiéndose a aportar directamente o mediante terceros la diferencia entre el coste total del proyecto y el importe solicitado.
15. Plan de difusión previsto para el proyecto en el formato facilitado por Obra Social Caja Madrid.

Se incluirá, si procede, la siguiente documentación del proyecto:

16. En caso de adquisición de equipos, suministros, materiales o subcontratación de servicios por valor superior a 1.800€ adjuntar facturas pro-forma.
17. Copia de la resolución/resoluciones de aportación del resto de la financiación del proyecto o copia de la solicitud en caso de estar pendiente la resolución.
18. En caso de aportación de fondos propios al proyecto, certificado del representante de la Entidad en el que conste el importe comprometido.
19. Cartas de apoyo o permisos por parte de las Administraciones Públicas competentes para la realización de las actividades planteadas en el proyecto. En el caso de instalaciones y reformas, presentación de la licencia de obras por parte de la autoridad competente.
20. Documento que acredite el acuerdo con asociaciones y/o centros de atención a colectivos con necesidades especiales para la participación en actividades de voluntariado o educativas del proyecto.
21. Documento que acredite la inserción laboral de colectivos vulnerables.
22. Plan de formación para el personal voluntario.

La entidad podrá adjuntar documentación adicional que considere relevante para la adecuada valoración de la iniciativa presentada.

La entidad solicitante se compromete a aportar la documentación que la entidad convocante le requiera tanto a los efectos de la evaluación del proyecto y clasificación del solicitante, como aquella que **Obra Social CAJA MADRID** considere necesaria para la formalización del convenio.

Obra Social Caja Madrid garantiza la confidencialidad de la documentación aportada por las entidades solicitantes. Se garantiza el cumplimiento de lo dispuesto en la LO 15/1999 de 13 de diciembre reguladora de la protección de datos de carácter personal para los datos que las entidades aporten y se hallen en el ámbito de aplicación de dicha Ley.



9. Resolución de la convocatoria y comunicación de los proyectos seleccionados

Una vez analizadas aquellas solicitudes presentadas que cumplan todos los requisitos, los proyectos serán valorados por una Comisión Asesora convocada por **Obra Social CAJA MADRID**, que elevará la correspondiente propuesta.

Los proyectos podrán ser aprobados por la totalidad o por una parte de la ayuda solicitada. En este último caso, la entidad beneficiaria deberá justificar documentalmente la consecución de la parte de financiación no concedida por **Obra Social CAJA MADRID** y necesaria para llevar a cabo el proyecto o, alternativamente, modificar éste para ajustarlo a los recursos disponibles (para lo cual remitirá a **Obra Social CAJA MADRID** una propuesta para su aprobación en la que se especifiquen los términos económicos y técnicos de la reformulación del proyecto).

La entidad solicitante autoriza a **Obra Social CAJA MADRID** a solicitar aquellas informaciones financieras y cualquier otro tipo de información de organismos o agencias que sirvan para el conocimiento de la situación económica del solicitante que, a juicio de **Obra Social CAJA MADRID**, sea necesario para acreditar el buen fin del proyecto y la aportación económica.

La resolución por **Obra Social CAJA MADRID** se adoptará y se hará pública antes del 15 de diciembre de 2011. La decisión adoptada será inapelable y se comunicará a cada uno de los participantes de esta convocatoria, independientemente del resultado de la misma, a través del buzón personal del área privada del portal de **Obra Social CAJA MADRID**. No se atenderán solicitudes de información acerca de los motivos de denegación de una solicitud.

10. Formalización de la colaboración

La colaboración se formalizará mediante la firma de un convenio entre **Obra Social CAJA MADRID** y la entidad cuyo proyecto haya sido seleccionado, previa entrega de documentación acreditativa de las facultades de representación del firmante suficientes al efecto.

En dicho convenio quedarán reflejados los derechos y obligaciones que contraen las partes e incluirá, entre otros, los siguientes aspectos:

- ❖ Objetivos del proyecto
- ❖ Importe de la ayuda concedida
- ❖ Procedimiento y plazos de justificación de gastos
- ❖ Forma de desembolso y requisitos formales de los mismos
- ❖ Causas y efectos de la resolución anticipada del convenio
- ❖ Anexo: datos de la entidad solicitante, título del proyecto, ámbito geográfico, colectivo beneficiario, número de beneficiarios, objetivos y actividades, importe concedido y desglose presupuestario por partidas y conceptos, estructura de la cofinanciación, duración, plazo de vigencia y cuenta de abono.

En el caso de que el importe concedido sea distinto del solicitado y sea necesario realizar un ajuste a los fondos disponibles, las entidades deberán presentar a **Obra Social CAJA MADRID** una **propuesta de reformulación** del proyecto (en el formato que les será proporcionado) en un plazo no superior a 10 días naturales desde el momento de la comunicación de la resolución. Dicha propuesta detallará el nuevo presupuesto (en función de las ayudas finalmente obtenidas) y los posibles cambios técnicos derivados del ajuste económico. La reformulación del proyecto deberá ser aprobada por **Obra Social CAJA MADRID** con anterioridad a la firma del convenio de colaboración, puesto que éste recogerá dichos cambios y reflejará los términos definitivos del proyecto.



El proceso de reformulación no aplicará en aquellos casos en los que la entidad se comprometa a mantener el proyecto en sus términos originales (técnicos y económicos) gracias al incremento de su aportación de fondos propios o la inclusión de nuevos financiadores. Esta circunstancia será debidamente informada a **Obra Social CAJA MADRID** con anterioridad a la firma del convenio, en el cual quedará reflejada la nueva estructura de financiación del proyecto.

La realización de los proyectos y su titularidad serán de exclusiva responsabilidad de la entidad beneficiaria de la ayuda.

El incumplimiento total o parcial o el cumplimiento defectuoso del proyecto presentado o de cualquiera de las bases de esta convocatoria darán lugar a la supresión de la financiación del proyecto, que llevará como consecuencia la rescisión del convenio en su caso.

La fecha máxima para la formalización del Convenio será de 30 días hábiles a contar a partir de la fecha de notificación de la concesión, salvo autorización de **Obra Social Caja Madrid**. La no suscripción del convenio conllevará la anulación de la concesión de la ayuda económica.

11. Desembolso

Todos los abonos serán realizados mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante tenga abierta en oficina de **Caja Madrid**, según el procedimiento establecido en el convenio de colaboración.

El desembolso se realizará una vez formalizado dicho convenio y tras la presentación de las correspondientes facturas acreditativas de la inversión en el destino finalista para el que se concede, de acuerdo a los plazos y procedimientos establecidos en el convenio.

12. Control, seguimiento y justificación

A fin de verificar la adecuada gestión técnica y financiera de los proyectos cofinanciados, se establecen las siguientes normas de control, seguimiento y justificación:

Inicio del proyecto:

Como norma general, el inicio del proyecto deberá producirse necesariamente en un plazo no superior a tres meses a contar desde la firma del convenio de colaboración. La fecha de inicio no podrá en ningún caso ser anterior al día 1 de septiembre de 2011.

Plazo de ejecución:

La duración de los proyectos, en su parte financiada por **Obra Social CAJA MADRID**, no podrá exceder de doce meses a contar desde su inicio (salvo causa sobrevenida y previa autorización escrita de **Obra Social CAJA MADRID**).

Modificaciones:

Las circunstancias que se produzcan durante el desarrollo del proyecto podrán dar lugar a la necesidad de realizar modificaciones en éste. Las modificaciones sustanciales, como cambios en los compromisos del resto de los cofinanciadores, retraso en el inicio del proyecto respecto a la fecha límite establecida, ampliación del plazo previsto de ejecución o cambios significativos en los componentes básicos del proyecto, **habrán de ser autorizadas expresamente por Obra Social CAJA MADRID** previa solicitud por parte de la entidad beneficiaria.

Justificación:

La justificación de los proyectos deberá realizarse siguiendo los criterios y modelos proporcionados por **Obra Social CAJA MADRID**. A la terminación del proyecto, se presentará una memoria técnica y económica.



La memoria técnica mostrará el grado de realización del proyecto en comparación con las previsiones iniciales, deberá contener la cuantificación numérica de destinatarios que se han beneficiado del proyecto e incluir la difusión obtenida en medios de comunicación. Se complementará con el envío de material fotográfico sobre las actividades desarrolladas en el proyecto.

La memoria económica contendrá el detalle del 100% del coste total del proyecto de acuerdo a los criterios establecidos en el convenio de colaboración. Las facturas imputadas a la ayuda de **Obra Social CAJA MADRID** serán identificadas con el sello o diligencia especificada en el convenio de colaboración y cumplirán los siguientes requisitos: conceptos identificables que correspondan a los detallados en el convenio, emisión dentro del periodo de vigencia y constancia de la realización efectiva del pago.

Obra Social CAJA MADRID, por sí misma o a través de las personas físicas o jurídicas que designe, podrá solicitar en cualquier momento cuanta información técnica y financiera estime oportuna para proceder a la verificación de la ejecución del proyecto. Para el seguimiento del proyecto, el solicitante informará periódicamente a **Obra Social CAJA MADRID** sobre el estado de desarrollo de la actividad conforme a los plazos que se fijarán en el procedimiento de seguimiento.

13. Reintegro

Las entidades beneficiarias de las ayudas se comprometen a reintegrar las cantidades recibidas en los siguientes casos:

- ❖ Incumplimiento de la obligación de justificación.
- ❖ Incumplimiento total o parcial o cumplimiento defectuoso de los objetivos para los que la colaboración fue concedida.
- ❖ Supuestos en los que los gastos no se llevasen a efecto por cualquier causa o se modificasen sustancialmente los proyectos sin la autorización expresa de **Obra Social CAJA MADRID**.
- ❖ La inobservancia de cualquier otra condición impuesta por motivo de la concesión de la colaboración, o que sirva o haya servido para la misma.
- ❖ Obtención de la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.

14. Difusión

Las entidades beneficiarias de colaboraciones, en reconocimiento a la ayuda prestada, se comprometen a hacer constar la colaboración de **Obra Social CAJA MADRID** en toda la documentación, información y publicidad que realicen de los proyectos.

Las entidades beneficiarias deben establecer los mecanismos necesarios para un correcto **plan de difusión** del proyecto y de la colaboración de **Obra Social CAJA MADRID**, y al mismo tiempo contar con un **plan de comunicación** del desarrollo de las distintas etapas de ejecución del proyecto, identificando aquellas acciones en las que **Obra Social CAJA MADRID** pudiera participar.

A su vez, **Obra Social CAJA MADRID** podrá difundir el proyecto objeto de la colaboración por los medios que considere oportunos, haciendo mención de la autoría, y se reserva el derecho a incluir en su portal web los soportes materiales e información que se desarrollen sobre el proyecto.

El **uso de la imagen corporativa**, tanto de **Obra Social CAJA MADRID** como de la entidad beneficiaria, estará sujeto a autorización previa por ambas partes. La elaboración de piezas de comunicación, vídeos, carteles, folletos, murales o edición de cualquier otro tipo de material se deberá ajustar a la guía de estilo de **Obra Social CAJA MADRID** que será remitida al inicio del proyecto.